G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2020-2721-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Diciembre de 2020

Referencia: EX-2020-00789339-GDEBA-HIEPMSALGP - Carlos Alberto BARRIONUEVO - insalubridad

---

VISTO el EX-2020-00789339-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual Carlos Alberto BARRIONUEVO, agente del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, solicita se reconozcan como insalubres las tareas desempeñadas como Licenciado en Enfermería en la Unidad de Infectología del establecimiento precitado, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida se encuentra comprendida en el marco del Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N ° 2868/02 que establece *"la insalubridad exclusivamente a los beneficios previsionales del personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria (Ley 10.471), que se desempeñan en establecimientos infectocontagiosos o de atención de enfermos mentales y en los servicios o especialidades de los hospitales generales dependientes de este Ministerio.";*

Que en autos se encuentra acreditado que el causante desempeñó sus tareas en la especialidad citada en el exordio de la presente desde el 1 de enero de 2007 hasta el 17 de abril del 2016, la cual que se encuentra contemplada en la normativa mencionada precedentemente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado – Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que a orden 15 el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, informó que al agente de referencia se le efectúa el aporte previsional del 16% sobre la remuneración que percibe desde el mes de enero de 2007;

Que a orden 48 ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Hospitales;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que las tareas desempeñadas por Carlos Alberto BARRIONUEVO (D.N.I. 17.539.557– Clase 1965 – Legajo de Contaduría 302.002), como Licenciado en Enfermería de Hospital “C” en la Unidad de Infectología del Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, desde el 1 de enero de 2007 hasta el 17 de abril del 2016, son considerados insalubres a los fines previsionales, de acuerdo con lo determinado por el Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 2°. Comunicar, notificar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GOLLAN Daniel Gustavo
Date: 2020.12.14 10:15:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Daniel Gustavo Gollán
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2020.12.14 10:16:03 -03'00'